DECRETO 1827 DE 1990

(agosto 6)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 500 DE 1990, DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECCIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto extraordinario 1651 de 1977,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 500 del 8 de marzo de 1990, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0500 DE 1990

(marzo 8)

"por el cual se modifica la planta de personal de la Seccional Bolívar del Instituto de Seguros Sociales".

La Junta Administradora del Instituto de Seguros sociales en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 1650 de 1977 y de conformidad con los Decretos-ley 1651, 1652 y 1700 de 1977 y 1313 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímese de la planta de personal de la Seccional Bolívar, los empleos para la Atención Especializada, Hospitalaria, de Urgencias y de Servicios de Apoyo en la localidad de Cartagena, creados mediante Acuerdo 089 de 1980, artículo 2° y parágrafos 1° a 5° inclusive; Acuerdo 140 de 1980, artículo 3°, literal b) y parágrafo 6°; Acuerdo 165 de 1981, artículo 46; Acuerdo 208 de 1982, artículo 12 y Acuerdo 352 de 1985, artículo 2°, literal b), aprobados respectivamente por los Decretos 310, 2692 de 1980, 947, 1520 de 1982 y 1761 de 1986.

Artículo 2° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Clínica ISS-Cartagena de la ciudad de Cartagena serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

```
No.
      de cargos
                 áreas y unidades funcionales. Denominación
Dependencias,
Dedicación
Clase
Grado
DIRECCION
1
          de Clínica
Director
Completa
39
1
Capellán
Parcial
         (4 hs)
I
23
1
            Clínica
Secretaria
Completa
ı
16
1
            de Servicios Generales
Ayudante
Completa
```

```
8
SECCION
           CENTRAL DE INFORMACION Y REGISTRO
1
Jefe
      de Sección (Ingeniero de Sistemas)
Completa
I
28
1
Secretaria
            Clínica
Completa
ı
16
1
Operador
            de Computador
Completa
ı
15
Unidad
         de Registros Clínicos y Asistenciales.
1
          de Servicios Administrativos (Estadística)
Técnico
Completa
ı
15
3
Operador
            de Conmutador
Completa
12
```

```
6
Recepcionista
Completa
12
1
Mecanógrafa
Completa
Ш
12
4
Auxiliar
          de Servicios Administrativos (Estadística)
Completa
11
2
Ayudante
          de Servicios Generales
Completa
8
Unidad
         de Documentación Científica.
1
Bibliotecólogo Licenciado
Completa
18
1
Auxiliar de Servicios Administrativos (Biblioteca)
```

```
Completa
Ш
12
SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Jefe de Sección (Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial)
Completa
ı
28
1
Técnico de Servicios Administrativos
Completa
Ш
17
1
Secretaria
Completa
Ш
15
2
Auxiliar de Servicios Administrativos
Completa
11
Grupo de Recursos Físicos.
(Mantenimiento).
1
Ingeniero (Civil)
```

```
Completa
Ш
28
1
Ingeniero (Mecánico)
Completa
27
1
Técnico de Mantenimiento (Electricidad)
Completa
||
16
1
Mecanógrafa
Completa
Ш
12
3
Auxiliar de Servicios Generales (Operador Calderas)
Completa
11
3
Auxiliar de Mantenimiento
Completa
||
11
```

```
(Almacén).
1
Almacenista
Completa
||
14
1
Mecanógrafa
Completa
||
12
1
Auxiliar de Servicios Administrativos
Completa
I
11
2
Ayudante de Servicios Generales
Completa
Grupo de Servicios Generales.
1
Administrador Hospitalario Técnico
Completa
||
20
1
```

```
Mecanógrafa
Completa
||
12
(Alimentación a Pacientes).
1
Técnico de Servicios Administrativos (Ecónomo)
Completa
Ш
16
1
Cocinero Jefe
Completa
\parallel
13
1
Auxiliar de Servicios Administrativos (Kardista)
Completa
11
Auxiliar de Alimentación a Pacientes
Completa
10
15
Ayudante de Cocina
Completa
```

```
8
(Lavandería y Ropería).
1
Auxiliar de Lavandería y Ropería
Completa
Ш
11
10
Auxiliar de Lavandería y Ropería
Completa
I
10
(Servicios Varios).
1
Aseadora
Completa
Ш
9
5
Celador
Completa
9
5
Portero
Completa
```

```
9
11
Aseadora
Completa
8
3
Ayudante de Servicios Generales
Completa
8
6
Ayudante de Servicios Generales (Ascensorista)
Completa
8
1
Jardinero
Completa
8
```

No. de cargos Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación Dedicación Clase

```
Grado
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA Y APOYO ASISTENCIAL
1
Jefe de Departamento (Administración en Salud o Salud Pública)
Completa
IV
38
1
Sicólogo (Clínico)
Parcial (4 hs)
Ш
28
1
Enfermero (a)
Completa
IV
24
1
Trabajador Social
Completa
Ш
20
1
Secretaria Clínica
Completa
16
```

SERVICIO MATERNO-INFANTIL

```
Médico Especialista (Gineco-Obstetricia)
Parcial (6 hs)
Ш
38
Unidad de Gineco-obstetricia
4
Médico Especialista (Gineco-Obstetricia)
Parcial (6 hs)
Ш
38
9
Médico Especialista (Gineco-Obstetricia)
Parcial (4 hs)
Ш
38
7
Enfermero (a)
Completa
\parallel
20
13
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
Ш
13
1
Mecanógrafa
```

```
Completa
Ш
12
2
Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)
Completa
\parallel
10
Unidad de Pediatría.
4
Médico Especialista (Pediatría)
Parcial (6 hs)
Ш
38
4
Médico Especialista (Pediatría)
Parcial (4 hs)
|||
38
6
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
|||
14
3
Ayudante de Servicios Asistenciales (Lactario)
Completa
Ш
```

```
10
Unidad de Salas de Parto.
Enfermero (a)
Completa
Ш
20
8
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
Ш
14
SERVICIO DE CLINICAS MEDICAS
1
Médico Especialista (Medicina Interna)
Parcial (6 hs)
Ш
38
Unidades de Especialidades Médicas.
3
Médico Especialista (Medicina Interna)
Parcial (6 hs)
|||
38
1
Médico Especialista (Gastroenterología y Endoscopia)
Parcial (6 hs)
Ш
```

```
38
1
Médico Especialista (Neumología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Oncología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Neurología)
Parcial (4 hs)
Ш
38
2
Médico Especialista (Cardiología)
Parcial (4 hs)
Ш
38
2
Médico Especialista (Dermatología)
Parcial (4 hs)
Ш
38
Médico Especialista (Psiquiatría)
```

```
Parcial (4 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Nefrología)
Parcial (4 hs)
|||
38
5
Enfermero (a)
Completa
||
20
1
Nutricionista Dietista
Parcial (6 hs)
||
20
11
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
Ш
13
1
Mecanógrafa
Completa
||
12
```

```
Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)
Completa
\parallel
10
Unidad de Cuidados Intensivos.
4
Médico General
Completa
36
4
Enfermero (a)
Completa
Ш
20
5
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
\parallel
13
SERVICIO DE CLINICAS QUIRURGICAS
1
Médico Especialista (Cirugía)
Parcial (6 hs)
|||
38
Unidad de Especialidades Quirúrgicas.
```

```
5
Médico Especialista (Cirugía General)
Parcial (6 hs)
Ш
38
5
Médico Especialista (Ortopedia y Traumatología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
3
Médico Especialista (Oftalmología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
3
Médico Especialista (Otorrinolaringología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Cirugía Plástica)
Parcial (6 hs)
Ш
38
2
Médico Especialista (Neurocirugía)
Parcial (6 hs)
```

```
Ш
38
1
Médico Especialista (Urología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Neurocirugía)
Parcial (4 hs)
Ш
38
2
Médico Especialista (Urología)
Parcial (4 hs)
Ш
38
1
Médico Especialista (Cirugía Pediátrica)
Parcial (4 hs)
Ш
38
1
Odontólogo Especialista (Máxilo-Facial)
Parcial (4 hs)
Ш
38
6
```

```
Enfermero (a)
Completa
Ш
22
1
Nutricionista Dietista
Parcial (6 hs)
Ш
20
1
Secretaria Clínica
Completa
16
3
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
|||
14
11
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
||
13
2
Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)
Completa
Ш
```

```
10
Unidad de Quirófanos.
Médico Especialista (Cirugía General o Anestesiología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
9
Médico Especialista (Anestesiología)
Parcial (6 hs)
Ш
38
2
Enfermero (a)
Completa
Ш
22
1
Instrumentador Quirúrgico Técnico
Completa
Ш
17
7
Instrumentador Quirúrgico Técnico
Completa
16
10
```

```
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
|||
14
Unidad de Esterilización.
1
Técnico de Mantenimiento (Equipo Médico)
Completa
Ш
16
1
Mecanógrafa
Completa
\parallel
12
3
Ayudante de Servicios Asistenciales
Completa
Ш
11
4
Ayudante de Servicios Asistenciales
Completa
9
1
Ayudante de Servicios Generales
```

Completa

```
8
No. de cargos
Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.
Dedicación
Clase
Grado
SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA
1
Médico Especialista (Administración de Salud o Salud Pública)
Parcial (6 hs)
Ш
38
1
Enfermero (a)
Completa
Ш
20
1
Técnico de Servicios Asistenciales (Electroencefalografía)
Completa
IV
19
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
```

Completa

```
12
1
Mecanógrafa
Completa
Ш
12
Unidad de Urgencias.
12
Médico General
Completa
36
4
Enfermero (a)
Completa
IV
24
12
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
Ш
14
Conductor de Ambulancia
Completa
13
```

```
3
Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)
Completa
Ш
10
SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL
1
Médico Especialista
Parcial (6 hs)
Ш
38
Unidad de Anatomía Patológica.
2
Médico Especialista (Patología)
Parcial (4 hs)
Ш
38
1
Técnico de Servicios Asistenciales (HistoTecnólogo)
Parcial (6 hs)
|||
18
2
Técnico de Servicios Asistenciales (citodiagnóstico)
Parcial (4 hs)
Ш
18
1
```

```
Mecanógrafa
Completa
\parallel
12
1
Ayudante de Servicios Asistenciales (Anfiteatro)
Completa
Ш
10
Unidad de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.
2
Bacteriólogo
Completa
Ш
20
4
Bacteriólogo
Parcial (6 hs)
\parallel
20
2
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Laboratorio)
Completa
\parallel
13
1
Mecanógrafa
Completa
```

```
Ш
12
3
Ayudante de Servicios Asistenciales (Laboratorio)
Completa
\parallel
10
Unidad de Farmacia.
1
Químico Farmacéutico
Completa
I
27
1
Técnico de Servicios Asistenciales (Regente de Farmacia)
Completa
Ш
18
4
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Farmacia)
Completa
Ш
13
2
Auxiliar de Servicios Administrativos (Kardista)
Completa
Ш
12
```

```
1
Mecanógrafa
Completa
\parallel
12
1
Ayudante de Servicios Administrativos
Completa
I
8
Unidad de Rayos X e Imágenes Diagnósticas.
1
Médico Especialista (Radiólogo-Ecografista)
Parcial (6 hs)
Ш
38
3
Médico Especialista (Radiología)
Parcial (4 hs)
|||
38
Técnico de Servicios Asistenciales (Radiología)
Completa
\parallel
17
1
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
```

```
Completa
12
1
Mecanógrafa
Completa
Ш
12
Unidad de Rehabilitación.
1
Médico Especialista (Fisiatría)
Parcial (6 hs)
Ш
38
8
Terapista (Física)
Parcial (4 hs)
\parallel
20
2
Terapista (Lenguaje-Fonoaudiología)
Parcial (4 hs)
||
20
1
Terapista (Respiratoria)
Parcial (4 hs)
Ш
```

2

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Rehabilitación)

Completa

Ш

13

1

Mecanógrafa

Completa

Ш

12

Parágrafo. La planta de personal que se establece en este artículo, para la Clínica ISS-Cartagena, contempla los empleos para la extensión de los servicios de salud a los trabajadores y sus familiares.

Artículo 3° La provisión de los cargos de la planta de personal, creados mediante este Acuerdo, estará sujeta a cada una de las fases del proceso de apertura, que presentará esta Seccional a consideración de la Oficina de Planeación e Informática del Nivel Nacional; y el concepto que emita esta oficina será refrendado y autorizado mediante resolución de la Dirección General.

Artículo 4° El presente Acuerdo revoca en todas sus partes el Acuerdo 489 del 24 de octubre de 1989, expedido por la Junta Administradora del Instituto de los Seguros Sociales.

Artículo 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos noventa

(1990).

La Presidenta,

(Fdo.) MARIA TERESA FORERO DE SAADE.

La Secretaria,

(Fdo.) MARIA ISABEL VEGA ANGULO.

ARTICULO 2° De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1024 de 1987 para la vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987 deban ser incorporados a la administración pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 8° del mencionado Decreto 1024.

Si al Instituto de Seguros Sociales no le es posible proveer algunos de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

ARTICULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

MARIA TERESA FORERO DE SAADE.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.